



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con tres minutos del día doce de diciembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de diciembre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y dos (142-2022)**, presentada por el ciudadano

en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“En medios televisivos circuló la información ahí por los años 2001 más o menos, que la calle que de Metapán conduce a canto San Jerónimo era un proyecto concluido en cuanto se había asfaltado. Pero lo único que existe es que de 20.5 km que conforma dicha calle de Metapán-hasta el cantón San Jerónimo, únicamente se le colocó cemento hidráulico a un tramo como de 10 km desde la salida de Metapán por el cementerio de dicha municipalidad hasta lo que hoy es planta Maya-Holcim, siendo el resto de 10.5 km desde dicha planta Maya-Holcim hasta cantón San Jerónimo polvosa, pues nunca se asfaltó o encementó y la parte encementada MOP o FOVIAL no la han intervenido.

Solicito se me brinde información si existe datos desde los años 1998 al 2004 que dicha calle ya fue encementada o asfaltada en los 20.5 km que componen dicha calle. Esto para continuar trámite de petición presentada a MOP desde 2016 para que se concluya esa deuda histórica en beneficio de todos los que habitamos en dicho cantón, así como a los habitantes aledaños que hacen uso de dicha calle”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de una nota de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 142-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual manifiesta que en medios televisivos circuló la información ahí por los años 2001 más o menos, que la calle que de Metapán conduce a cantón San Jerónimo era un proyecto concluido en cuanto se había asfaltado, pero lo único que existe es que de 20.5 km que conforma dicha calle de Metapán hasta el cantón San Jerónimo, únicamente se le colocó cemento hidráulico a un tramo como de 10 km desde la salida de Metapán por el cementerio de dicha municipalidad hasta lo que hoy es planta Maya-Holcim, siendo el resto de 10.5 km desde dicha planta Maya-Holcim hasta cantón San Jerónimo polvosa, pues nunca se asfaltó o encementó y la parte encementada MOP o FOVIAL no la han intervenido. Por lo que solicita se

le brinde información si existe datos desde los años 1998 al 2004 que dicha calle ya fue encementada o asfaltada en los 20.5 km que componen dicha calle. Esto para continuar trámite de petición presentada a MOP desde 2016 para que se concluya esa deuda histórica en beneficio de todos los que habitamos en dicho cantón, así como a los habitantes aledaños que hacen uso de dicha calle.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, informa que de acuerdo a inventario de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, la calle identificada como SAN20W, tramo: El Ronco - San Jerónimo, con una longitud de 10.16 kms, siempre se ha mantenido hasta la fecha en la Red Vial Nacional de vías No Pavimentadas, no teniendo ninguna intervención para su pavimentación. Además se informa que dicha calle le corresponde su mantenimiento al FOVIAL, por lo que se sugiere consultar a dicha institución las intervenciones realizadas para mejoramiento de dicha vía”.

Se anexa la respuesta elaborada y remita por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información relativa a intervenciones sobre la vía de interés, sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por ser dicha entidad pública a la que corresponde brindar el mantenimiento de la mencionada vía.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **ORIENTESE**, con base en el art. 68 de la LAIP para que la información referente a las intervenciones realizadas en la vía de interés, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). Por ser dicha entidad pública a la que corresponde brindar el mantenimiento de la mencionada vía.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Informac

